



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.35/5
25 de mayo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Séptimo período de sesiones
La Paz, Bolivia

ESTUDIO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS

Proyecto de resolución aprobado por el
Comité I el 25 de mayo de 1957

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

Considerando:

Que sus Estados Miembros se esfuerzan actualmente por buscar fórmulas y procedimientos que, en lo que se refiere a los pagos mutuos, favorezcan la transición del sistema bilateral al sistema multilateral;

Que, en este sentido, el Comité de Comercio aprobó las resoluciones 1(I) y 4(I), en su primer período de sesiones;

Que el equilibrio general de pagos en América Latina depende, en última instancia, de la eliminación de las causas económicas estructurales que tienden a mantener a ciertos países del área en una posición permanentemente deudora;

Que la necesidad de suprimir tales condiciones y fomentar el intercambio comercial en el área y en el mundo motivó la resolución 101(VI), aprobada en el sexto período de sesiones celebrado en Bogotá;

/Que el

Que el desarrollo del comercio entre los países del área, en niveles crecientes y, dentro de lo posible, equilibrados, es una condición básica para lograr y mantener la multilateralidad en los pagos y asimismo para ampliar su participación en el comercio mundial,

Resuelve:

1. Tomar conocimiento de la resolución 4(I) del Comité de Comercio, y

2. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva que prosiga e intensifique sus estudios relativos al comercio interlatinoamericano, con miras sobre todo a indicar soluciones que rectifiquen los señalados desequilibrios estructurales en los balances de pagos de algunos países dentro del área, y a ampliar el intercambio comercial dentro y fuera del área, a niveles cada vez más altos y encaminados a acelerar la transición a un régimen de mayor libertad en el intercambio y de multilateralización en los pagos.